

CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD.—*Actas de las sesiones que ha celebrado durante este mes.*

Sesion del 3 de octubre de 1863.

Se abrió presidida por el señor vice-Patrono, con asistencia del señor Rector i de los señores Solar, Orrego, Vial, Padin, Domeyko, Barros Arana i el Secretario.

Leída i aprobada el acta de la sesion de 26 de setiembre último, se dió cuenta:

1.º De una nota del señor Decano de Teología, con la cual remite copia del acta de la sesion celebrada por su Facultad el 30 de setiembre último.

Resulta de esta acta que por mayoría de votos se concedió el segundo grado de estímulo a la única Memoria presentada al certámen abierto por la Facultad para el presente año, i se le negó por consiguiente el premio de dicho año.

Aparece igualmente de ella que, en vista de un informe de los miembros don Joaquin Larrain Gandarillas i don Jorje Montes, se aprobaron como textos de enseñanza los compendios de "Historia Sagrada" i de "Vida de Jesucristo" por Victor Duruy, debiendo reunirse ambas obras en un solo volúmen, en el cual se suprimirán los cuatro capítulos últimos del compendio de Historia Sagrada, que contienen la vida del Salvador i algunas indicaciones sobre la de los Apóstoles.

Consta ademas haberse acordado que la comision informante revisase la traduccion que se hiciera de la espresada obra.

Consta por último que se acordó proponer que el estudio de la Historia Sagrada antigua i moderna se hiciera en un solo año, i que se destinara el año en que al presente se cursa la vida de Jesucristo al estudio del compendio de la Historia de la Iglesia.

En vista de los anteriores acuerdos de la Facultad de Teología, el Consejo aprobó por unanimidad para texto de enseñanza el compendio de Historia Sagrada por Duruy, sin introducir en él la reforma propuesta por la referida Facultad, debiendo, ántes de espedirse el respectivo decreto, ser examinada la traduccion castellana por la comision informante; i determinó por cinco votos contra tres el que se propusiera al señor Ministro de Instruccion pública, para los fines consiguientes, la modificacion del plan de estudios de relijion que indica la Facultad de Teología.

2.º De una solicitud anónima del autor de la Memoria presentada al certámen de la Facultad de Teología, para que ésta reconsiderase el asunto despues de oír las observaciones que se propone hacer al informe de los examinadores, i para que al efecto se le mande dar copia de dicho informe. Siendo éste, segun la lei orgánica, un asunto privativo de cada Facul-

tad, se acordó pasar la mencionada solicitud a la de Teología para que resolviera lo conveniente.

3.º De un oficio del señor Decano de Matemáticas, con el cual envía el acta de la sesión celebrada por su Facultad el 30 de setiembre último. Resulta de ella que, conforme a las reglas acordadas por la misma Facultad en 28 de agosto de 1862, se concedió el segundo grado de estímulo i el premio de doscientos pesos a la Memoria titulada: "Disecacion de las vegas de Chile," presentada al certámen del presente año, considerándola además digna de ser insertada en los *Anales*.

Se ordenó leer el informe en la sesión solemne, pedir oportunamente que se pague al autor el premio de doscientos pesos, i publicar la dicha Memoria en los *Anales*.

4.º De un informe de la comisión de cuentas, relativo a la del Secretario de la Facultad de Leyes i presentado en la sesión anterior. Con arreglo a él se aprobó dicha cuenta, mandándose poner en la caja universitaria el sobrante de sesenta pesos cuarenta i ocho centavos que resulta.

5.º De una nota del jefe de la comisión del plano topográfico, en que al acusar recibo de las reglas establecidas por la Facultad de Humanidades para la ortografía de los nombres indígenas en que aparecen las articulaciones *hue* o *güe*, *hua* o *gua*, representa que según estas reglas debería pronunciarse i escribirse *Guasco* el vocablo que el uso uniforme pronuncia i escribe *Huasco*.

Se acordó contestarle que la Facultad de Humanidades había fijado reglas generales "sin perjuicio de las alteraciones que haya introducido o que mas adelante introduzca el uso," i que por lo tanto se obedece i no se infrinje la regla, cuando se pronuncia i se escribe *Huasco*, puesto que así lo ha resuelto el uso.

6.º Del prospecto de una publicación que proyecta hacer en Londres el miembro corresponsal de la Facultad de Humanidades don Clemente R. Markham, con el título de "Gramática i Diccionario del Quichua." Se acordó suscribirse a dos ejemplares, uno para la Universidad i otro para la Biblioteca Nacional, al precio de diez i medio chelines cada uno en Londres.

7.º De una carta dirigida al Secretario por don Francisco de Paula Bezanilla, en que propone en venta para Biblioteca Nacional varias obras teológicas. Se acordó pedir informe al señor Decano de Teología.

El señor Barros Arana espuso que se había ordenado realizar algunas de las cédulas hipotecarias del Instituto Nacional, i que le parecia oportuno que la Universidad adquiriese cuatro de ellas de valor de mil pesos cada una, al ciento dos, que era el precio corriente, para lo cual él se encargaría de obtener del Ministerio de Instrucción pública la correspondiente autorización. Así se acordó.

Con esto se levantó la sesión.

Sesion del 10 de octubre de 1863.

Se abrió presidida por el señor vice-Patrono, con asistencia, del señor Rector i de los señores Orrego, Padin, Domeyko, Barros Arana i el Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 3 del actual, se dió cuenta:

1.º De un expediente pasado por el señor Decano de Matemáticas, del cual consta que don Enrique Fonseca ha rendido los exámenes que se exigen a los aspirantes al título de Injeniero de minas. Se mandó pasarlo para los fines del caso al señor Ministro de Instruccion pública.

2.º De una nota del señor Decano de Medicina, en la cual propone un plan de estudios para las profesiones de flebótomo i dentista. Se acordó oír el dictámen de la Facultad de Medicina.

3.º De una nota del secretario de la Junta de Educacion de Colchagua, con la cual remite varios documentos relativos a la distribucion de premios del Liceo de San Fernando. Se mandó acusar recibo.

El Rector del Instituto Nacional pidió que, en vista de un título debidamente legalizado, que presentó, del cual consta que don Enrique Ballacey ha obtenido en Francia el título de Licenciado en Letras, se declare que este puede proceder a rendir las pruebas finales que se exigen a los que solicitan el mismo grado en la Facultad de Humanidades.

Se acordó que, para resolver, el interesado justificase cuáles eran los ramos que se exigian para alcanzar el referido grado en la Universidad de Francia.

Por indicacion del señor vice-Patrono, se acordó encargar los Estatutos i Planes de estudios de las Universidades extranjeras cuyos diplomas se admiten en la de Chile.

El señor Rector del Instituto Nacional presentó, para que fuese aprobado por la Facultad respectiva, un Programa de Gramática castellana, compuesto por uno de los profesores del Instituto Nacional.

Se acordó remitirlo para los fines del caso al señor Decano de Humanidades, recomendándole el pronto despacho.

Con este motivo el señor vice-Patrono hizo indicacion para que se encargara a las Decanos de las diversas Facultades que procurasen el que para el 1.º del próximo mayo estuviesen aprobados los Programas de los ramos de enseñanza del Instituto Nacional que no lo estuviesen hasta ahora.

Con esto se levantó la sesion.

Sesion del 17 de octubre de 1863.

Se abrió presidida por el señor vice-Patrono, con asistencia del señor

Rector i de los señores Solar, Orrego, Lastarria, Vial, Padin, Domeyko, Barros Arana i el Secretario.

Leída i aprobada el acta de la sesion de 10 del que rije. se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de Instruccion pública, en el cual transcribe un decreto supremo que nombra Injeniero de minas a don Enrique Fouseta. Se mandó archivar.

2.º De una nota dirigida por el Rector de la Universidad de Lima al señor Ministro Plenipotenciario de la República de Chile en dicha ciudad, don José Victorino Lastarria, en la cual dice que acepta con la mas viva satisfaccion la propuesta que, a nombre de la Universidad de Chile, le ha dirigido el espresado señor Plenipotenciario para establecer entre ambas Corporaciones un cambio constante de las publicaciones de obras nacionales que se hagan en uno i otro pais, siempre que le sea posible obtenerlas. Se acordó archivarla, i preparar una remesa de publicaciones, que se enviará por buque de vela.

A indicacion del señor Lastarria se acordó remitir, siempre que fuese posible, dos ejemplares de cada publicacion, uno para la Biblioteca de la Universidad de Lima i otro para la Biblioteca Nacional de dicha ciudad, pues anunció que, segun el convenio, aquella Universidad haria otro tanto con la de Chile.

3.º De una nota del Inspector jeneral de la instruccion primaria, con la cual i por orden del señor Ministro de Instruccion pública, remite cincuenta ejemplares de cada uno de los números 5, 6, 7, 8, 9 i 10 del tomo décimo del *Monitor de las escuelas primarias*, para distribuirlos entre los miembros de la Universidad. Se mandó acusar recibo; i como los números remitidos no corresponden al número total de los Miembros de esta corporacion, se resolvió distribuirlos entre el Rector, Decanos, Secretarios i Miembros que prestan servicios a la Universidad, ya sea desempeñando comisiones, o ya sea publicando obras.

4.º De un recibo dado por el Tesorero universitario al Bedel don Félix Leon Gallardo, por la suma de ochenta pesos, intereses de un año cumplido el 8 de julio último, que ha pagado don Ramon Briseño por el capital de mil pesos que le tiene prestado la Universidad al ocho por ciento anual. Se mandó archivar.

5.º De un espediente pasado por el señor Decano de Matemáticas, del cual consta que don Eleázaro Navarrete ha sido aprobado en los exámenes finales que se exigen a los aspirantes al título de Arquitecto. Se mandó elevar al conocimiento del señor Ministro de Instruccion pública para los fines del caso.

6.º De una solicitud del profesor de Medicina don Juan Miquel, en la cual pide que se determinen los años que sea justo abonarle para su ju-

bilacion por la obra que ha compuesto con el título de "Catecismo hijiénico." Se acordó pedir informe a la Facultad de Medicina.

7.º De una cuenta, ascendente a setenta i ocho pesos, que cobra don Adolfo Boheme por encuadernacion de varios volúmenes para el gabinete de lectura universitario. Se mandó pagar.

8.º De una solicitud de don Zenon Bravo, en la cual dice que siéndole indispensable volver a Talca al seno de su familia por hallarse enfermo, se le permita rendir en el Liceo de aquella ciudad los exámenes de Humanidades que le faltan.

Con motivo de esta solicitud, el Secretario hizo indicacion para que se pidiese al señor Ministro de Instruccion pública que tuviese a bien reconsiderar la proposicion que en 1861 habia el Consejo dirigido al Ministerio de su cargo, para que el Liceo de Talca pudiese admitir exámenes válidos de los ramos que en él se cursan, no solo a sus propios alumnos, sino tambien a todos los que se presentasen a darlos conforme a las reglas establecidas para el Instituto Nacional. Despues de alguna discusion, se acordó así por mayoría de votos.

El mismo Secretario dió cuenta de haberse comprado, con arreglo a lo acordado, cuatro cédulas de la caja hipotecaria, valor nominal de mil pesos cada una, al ciento dos, habiendo sido guardadas dichas cédulas con las otras pertenecientes a la Universidad que existen en poder del señor Rector.

El mismo Secretario espuso que el señor Lastarria habia traído del Perú dos ejemplares, uno para el gabinete de lectura i otro para la Biblioteca Nacional, de las siguientes obras:

"Ecos de los Andes," poesías líricas por don José María Samper.

"Ensayo sobre las revoluciones políticas i la condicion social de las Repúblicas colombianas, con un apéndice sobre la orografía i la configuracion de la Confederacion granadina, por id."

"Viajes de un colombiano en Europa, primera série, por id."

"Id., segunda série, por id."

"Anales universitarios del Perú, por don José Gregorio Paz Soldan primer tomo."

"Id., segundo tomo."

"Ruinas, coleccion de ensayos poéticos por don Juan de Arona."

Las obras del señor Samper son obsequio del autor, i las otras del señor Paz Soldan.

Se mandaron colocar en el gabinete de lectura i en la Biblioteca Nacional.

Con esto se levantó la sesion.

Sesion del 24 de octubre de 1863.

Se abrió presidida por el señor vice-Patrono, con asistencia del señor Rector i de los señores Solar, Orrego, Lastarria, Padin, Doneyko, Barros Arana i el Secretario.

Leída i aprobada el acta de la sesion de 17 del que rije, se dió cuenta:

1.º De un decreto del señor Ministro de Instruccion pública, en que pide informe sobre una solicitud del profesor don Miguel Francisco Guillou para que se le concedan los años de servicio que sean de justicia en recompensa del texto que ha compuesto con el título de “Curso teórico práctico de la lengua francesa.” Se acordó oír el dictámen de la Facultad de Humanidades para los fines a que haya lugar.

2.º De una solicitud de don Daniel Herrera Baeza, para que se le permita graduarse de Bachiller en Humanidades sin el exámen de Historia de América, que se obliga a dar durante la Práctica forense. Se accedió a ella.

Se acordó oficiar al presidente de la comision encargada de examinar los trabajos presentados al certámen de métodos de escritura, para que, si alguno o algunos de los miembros de ella no pueden evacuar el informe en el perentorio término de veinte dias, lo avise, a fin de nombrarle un reemplazante.

Con esto se levantó la sesion.

Sesion del 31 de octubre de 1863.

Se abrió presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores Solar, Orrego, Lastarria, Vial, Padin, Barros Arana i el Secretario.

Leída i aprobada el acta de la sesion de 24 del que rije, el señor Rector confirió el grado de Bachiller en Humanidades a don Pedro Nolasco Saavedra, a quien se entregó el correspondiente diploma.

A virtud de un decreto supremo transcrito por el señor Ministro de Instruccion pública, prestó el juramento de estilo el Arquitecto don Eleázaro Navarrete.

En seguida se dió cuenta:

1.º De otro oficio del mismo señor Ministro, en el cual transcribe el supremo decreto que sigue:—“Visto lo espuesto por el Rector de la Universidad en la nota que precede, decreto:—Artículo único. Los alumnos de Colejios particulares i de clases privadas de Talca podrán dar en el Liceo establecido en dicha ciudad exámenes válidos para recibir grados universitarios, siempre que concurran los requisitos siguientes: 1.º que se trate de ramos que se enseñen en dicho Liceo; 2.º que los exámenes se den con arreglo a programas aprobados por la Universidad; i 3.º que los

ramos se estudien en el tiempo i órden prescritos en el Liceo de Talca.—
Anótese i comuníquese.”

Se mandó archivar.

2.º De un oficio del miembro de la Facultad de Humanidades don Marcial Gonzalez, en el cual dice que ha tomado las medidas del caso para que se dé cumplimiento al acuerdo celebrado por el Consejo de la Universidad el 24 del que rije, relativo a la comision examinadora de los trabajos presentados al certámen de métodos de escritura. Se mandó archivar.

3.º De un oficio del señor Decano de Medicina, en el cual espone que su Facultad, en sesion de 26 del corriente, habiendo considerado la solicitud de don Juan Miquel para que se le abonen años de servicio por la obrita titulada “Catecismo hijiénico,” cree que dicho libro no carece de mérito, atendido el objeto para que ha sido escrito; que, sin embargo, los decretos de 14 de enero de 1845 i de 14 de setiembre de 1849 niegan al doctor Miquel el premio que solicita por no ser profesor del ramo, ni haber sido el mencionado texto aprobado para la enseñanza de la Facultad de Medicina; que no obstante, como hai casos análogos en que se ha concedido abono de servicios, cree la Facultad que el “Catecismo hijiénico” debe premiarse con dos años de servicio.

Despues de una larga discusion se acordó elevar los antecedentes al señor Ministro de Instruccion pública, para que, si lo tiene a bien, i aunque no pueden aplicarse a la obra del señor Miquel los decretos de 14 de enero de 1845 i de 14 de setiembre de 1849, se sirva aceptar por un principio de equidad la indicacion de la Facultad de Medicina.

Con motivo de esta solicitud, se acordó hacer presente al mismo señor Ministro de Instruccion pública, que la práctica era contraria a la declaracion del supremo decreto de 14 de setiembre de 1849, habiéndose concedido abono de tiempo a los profesores por textos que no eran de su ramo, i pedirle que ordenara que siguiera observándose la práctica de conceder premios a profesores que compusieran textos para la instruccion superior o preparatoria, pues un profesor, con ventaja de la enseñanza, podia escribir un texto para un ramo superior o inferior al de su clase.

4.º De una nota del Rector del Instituto Nacional, en que hace la descripcion de un modeio de escudo de armas para la Universidad, cuyo dibujo acompaña, compuesto con arreglo a las indicaciones que en una epoca anterior recibió del Consejo. Se acordó que el propuesto fuese en lo sucesivo el escudo de la corporacion.

5.º De una nota del Rector del Liceo de Valdivia, en que comunica hallarse vacante el cargo de profesor jeneral de dicho establecimiento, para que se solicite del señor Ministro de Instruccion pública que se dé a oposicion, i en caso de que no se presente ningun interesado por lo exiguo

del sueldo, se destine para servir este empleo a algun alumno de la Escuela Normal.

El espresado cargo tiene una dotacion de 410 pesos anuales, i seis horas diarias de trabajo.

Los ramos que debe enseñar el que lo desempeñe son: Gramática castellana, Aritmética, Jeografía, Aljebra, Historia de América i de Chile, i francés.

Para resolver, ordenó el Consejo que el Secretario trajese ciertos datos.

6.º De una nota sin firma, de la Universidad de Lovaina, en que se comunica haber perecido en el mar la remesa de publicaciones que le envió la Universidad de Chile con fecha 13 de julio de 1861. Se mandó duplicar dicha remesa.

7.º De una nota del bibliotecario de la misma Universidad de Lovaina, con la cual envia varias publicaciones. Se mandó acusar recibo i colocar las publicaciones en el gabinete de lectura universitario.

Con esto se levantó la sesion.

BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Cambio constante de publicaciones chilenas i peruanas, entre la Universidad de Chile i la de San Marcos de Lima.

Lima, setiembre 29 de 1863.—Señor Ministro Plenipotenciario de la República de Chile don José Victorina Lastarria.— El Consejo universitario ha aceptado con la mas viva satisfaccion la propuesta que a nombre de la Universidad de Chile se dignó US. dirijirme, a fin de que entre ambas Universidades se establezca un cambio constante de las publicaciones que se hagan en una i otra de todas las obras nacionales que les sea posible obtener. Esta medida contribuirá sin duda poderosamente, como US. lo juzga mui bien, a estrechar los vínculos que existen entre la República de Chile i la del Perú, destinadas a marchar siempre juntas por el sendero de la ilustracion i del progreso; i por lo mismo me es mui satisfactorio ser el órgano de tan plausible acontecimiento.

Al dar a US. las debidas gracias por el obsequio de la "Instituta del Derecho civil chileno" que se ha dignado hacer a esta Universidad, le ruego acepte la respetuosa consideracion con que me suscribo:—Su atento seguro servidor:—*M. Blas de la Fuente.*